

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**ESTABLECE PROGRAMACIÓN DE CUPOS
SUBSIDIO PARA LA PRUEBA DE SELECCIÓN
UNIVERSITARIA 2018, CON CARGO A LA
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:
09.09.03.24.01.251 GLOSA N° 08; ORDENA
PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2028

SANTIAGO, 05 OCT 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el Sector Público correspondiente al año 2018; en el Decreto Exento N° 14.159 de la Universidad de Chile, que fija arancel de inscripción para postulantes al proceso de admisión a las universidades chilenas, proceso de admisión 2019; en la Resolución Exenta N° 1.488 de 26 de julio de 2018, que aprueba Manual de Procedimientos Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria año 2018; en el Decreto Supremo N° 5 de 12 de enero de 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos Secretario General de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria;

2.- Que, el Programa Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria, en adelante Beca PSU, entregada por JUNAEB, tiene por objeto financiar el arancel total de la inscripción efectiva que habilita a la rendición de la Prueba de Selección Universitaria (PSU), y está dirigido a los estudiantes que, al año 2018 se encuentren cursando cuarto medio en establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. N° 2 de 1998 y el Decreto Ley N°



3.166 de 1980, ambos del Ministerio de Educación, y a aquellos estudiantes que, al año 2018 se encuentren cursando cuarto medio en establecimientos educacionales particulares pagados, que postulen al beneficio, acreditando al efecto alguna causal de vulnerabilidad socioeconómica;

3.- Que, la Ley N° 21.053 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01 asignación 251, glosa N° 08, considera la suma de M\$ 5.966.380, destinados a financiar el Programa Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria;

4.- Que, mediante Decreto Exento N° 14.159 la Universidad de Chile, fijó el arancel de la Prueba de Selección Universitaria para el año 2018, el cual asciende a la suma de \$31.760;

5.- Que, la glosa presupuestaria N° 08 previamente citada, establece: "*Recursos destinados al pago del arancel de la prueba de selección universitaria, para alumnos de cuarto medio de establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N° 2, de 1998 y Decreto Ley N° 3.166, de 1980*";

6.- Que, JUNAEB tiene a su cargo la administración y responsabilidad técnica del Programa Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria, Beca PSU;

7.- Que, el Departamento de Becas de JUNAEB, en virtud de lo expuesto precedentemente, elaboró propuesta de distribución presupuestaria correspondiente al Programa Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria, el cual contempla los cupos programados para la asignación de la Beca PSU para cada región, la cual se aprueba mediante el presente acto administrativo;

8.- Que, dicha distribución presupuestaria se confeccionó teniendo a la vista el monto que la Ley de Presupuestos correspondiente destina al financiamiento del Programa Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria; el monto del arancel que habilita para la rendición de la Prueba de Selección Universitaria 2018 fijado por la Universidad de Chile; y la proyección de la demanda de la Beca PSU, elaborada en base al desarrollo histórico del programa. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLÉZCASE, la programación de cupos para distribuir los recursos del Programa Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria 2018, que se detalla a continuación:



Región	Número de cupos Beca PSU 2018	Monto asociado (\$)
Tarapacá	3.985	\$ 126.563.600
Antofagasta	6.273	\$ 199.230.480
Atacama	3.238	\$ 102.838.880
Coquimbo	9.050	\$ 287.428.000
Valparaíso	20.243	\$ 642.917.680
Libertador Bernardo O' Higgins	10.173	\$ 323.094.480
Maule	11.160	\$ 354.441.600
Biobío	22.646	\$ 719.236.960
Araucanía	11.291	\$ 358.602.160
Los Lagos	9.652	\$ 306.547.520
Aysén	1.354	\$ 43.003.040
Magallanes y Antártica Chilena	1.700	\$ 53.992.000
Metropolitana Santiago	69.650	\$ 2.212.084.000
Los Ríos	4.571	\$ 145.174.960
Arica y Parinacota	2.872	\$ 91.214.720
Total	187.858	\$ 5.966.370.080

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

JAIME TOHA LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



JEFE GABINETE

[Handwritten signature]

COA/INVC/gov-ma

Distribución:

- Departamento de Becas
- Departamento Jurídico
- Departamento de Gestión de Recursos
- Directores Regionales
- Oficina de Partes

JUR N° 1756-2018